

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 787 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0003131

Señor(a)
COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO BUCAL QUE COMPRENDEN UN AMINOÁCIDO BÁSICO, UNA COMBINACIÓN DE FUENTES DE IONES DE ZINC Y UN SISTEMA ESPESANTE”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/039074.

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 23 de junio de 2017.

PRIORIDAD(ES): CN PCT/CN2016/086994 del 24 de junio de 2016.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 16 de septiembre de 2019, bajo el número NC2018/0003131, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 31 del radicado N° NC2018/0003131 del 16 de septiembre de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar una composición oral y para el cuidado bucal que se administra a las superficies bucales.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición para el cuidado bucal que comprende un aminoácido seleccionado entre arginina y lisina, una combinación de fuentes de iones de zinc, un sistema espesante de un éter de celulosa no iónico y una goma de polisacárido.

3. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente de la cual se invoca prioridad: 24 de Junio de 2016, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	WO2015094849	“Oral care composition”	25/Junio/2015



Oficio N° 787 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0003131

D3	JP2011105682 Documento de prioridad (JP2009264471)	"TOOTHPASTE COMPOSITION"	02/Junio/2011
----	---	--------------------------	---------------

El documento D2¹ enseña una composición para el cuidado oral que comprende: (a) arginina, en forma libre o en forma de sal; y (b) óxido de zinc y citrato de zinc. La composición para el cuidado oral puede reducir o inhibir la formación de biopelículas en una cavidad bucal (resumen).

El documento D3² revela composiciones orales de tipo dentífrico de sensación astringente, bajo deterioro y alta estabilidad de almacenamiento. La composición oral comprende una sal de Zinc o cobre con un agente activo que puede ser glicina, junto con una goma, tal como goma xantana y una hidroxialquilcelulosa (resumen y párr. [0001] y párr. [0041])

4. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

4.1. Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 reclama *“Una composición para el cuidado bucal que comprende: a. un aminoácido básico en forma libre o de sal en donde el aminoácido básico se selecciona de entre arginina, lisina y una combinación de estas; b. una combinación de fuentes de iones de zinc que comprende óxido de zinc y citrato de zinc; y c. un sistema espesante que comprende: i. de 0.1 % en peso a 0.4 % en peso de un éter de celulosa no iónico que comprende hidroxietilcelulosa; y ii. de 0.1 % en peso a 0.9 % en peso de una goma de polisacárido, en donde la goma de polisacárido es goma xantana”* (Radicado No. NC2018/0003131 del 16 de septiembre de 2019)

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2	D3
composición para el cuidado bucal	Composición para el cuidado oral (resumen y reivindicación 1)	Composiciones orales en forma de detífrico (resumen)
Arginina o lisina	Arginina (reivindicación 1)	Arginina (párr. [0041])
Oxido de Zn y Citrato de Zn	Oxido de Zn y Citrato de Zn (reivindicación 1)	Oxido de Zn (párr [0002])
éter de celulosa no iónico 0.1 % a 0.4 %;	Hidroxietilcelulosa (párr. 0044)	0.1 a 3% de hidroxialquicelulosa
goma de polisacárido 0.1 a 0.9 %;	Goma Xantana (párr. 0044)	0.1 a 3% de goma xantana

El documento D2 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulga una composición para el cuidado oral que comprende: (a) arginina, en forma libre o en forma de sal; y (b) óxido de zinc y citrato de zinc. La composición para el cuidado oral puede reducir o inhibir la formación de biopelículas en una cavidad bucal (resumen).

1URL:https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2015094849A1&KC=A1&F=T&D&ND=&date=20150625&DB=&locale=en_EP

2URL:https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/044229595/publication/JP2011105682A?q=JP2011105682&called_by=epo.org



Oficio N° 787 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0003131

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y lo revelado en el documento D2, consiste en que el documento D2 refiere que puede contener Hidroxietilcelulosa (párr. 0044) y goma Xantana (párr. 0044), aunque sin mencionar las proporciones ni que hacen parte de un sistema espesante

No obstante dicha diferencia no parece conceder un efecto técnico a la presente invención. Al revisar la solicitud se observa que el problema técnico es la falta de estabilidad de la composición, la cual se asocia a la combinación de arginina y el compuesto de zinc, para lo cual el vehículo de celulosa-goma xantana es la solución del solicitante para conferir esta estabilidad. Sin embargo, tales asociaciones de dichos excipientes para mejorar la estabilidad ya se encontraban sugeridas en el estado del arte y en el capítulo descriptivo no se observa una ventaja técnica frente a alguno de los documentos del estado del arte, que así lo comprueben. De hecho, en los ensayos presentados por el solicitante se hace énfasis es en demostrar características viscosidad y tensión de fluencia estática de las composiciones de la presente invención, pero no se tomó ningún ejemplo comparativo con las composiciones más cercanas del documento D2 que permitieran comprender la solución al problema planteado.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar las composiciones reveladas en el documento D2, para proveer formulaciones de cuidado oral alternativas a las conocidas en el estado del arte?

El documento D3 ya realizaba sugerencias para llegar a la presente invención. El documento D3 revela composiciones orales de tipo dentífrico de sensación astringente, bajo deterioro y alta estabilidad de almacenamiento. Las composiciones orales comprenden una sal de zinc o cobre con un agente activo que puede ser glicina, junto con una goma, tal como goma xantana y una hidroxialquilcelulosa (resumen y párr. [0001] y párr. [0041]), como agentes que permiten mejorar la estabilidad y que proporcionan estabilidad contra el deterioro en almacenamiento.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia al observar las enseñanzas de las composiciones de D3, relacionadas con la presencia de una hidroxialquilcelulosa y goma xantana, habría podido adicionarlas en las formulaciones de D2, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Dado que las reivindicaciones 2 a 23 no contemplan características que hagan inventiva la invención, se considera que tampoco cumplen el requisito de nivel inventivo.

5. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	WO2015094849	1 a 23	Nivel Inventivo
D3	JP2011105682 Documento de prioridad (JP2009264471)	1 a 23	Nivel Inventivo

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

Oficio N° 787 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0003131

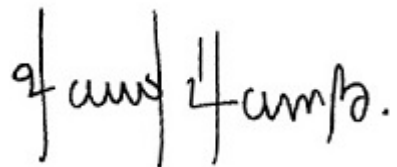
El solicitante menciona que la combinación de las enseñanzas de D1 y D2 no hace obvia la presente invención teniendo en cuenta las modificaciones introducidas. Señala que es posible establecer que las reivindicaciones han sido adaptadas a los datos experimentales de la solicitud, los demuestran una mejora con respecto a los parámetros “sobras” y “tiempo de drenaje” como indicadores de las propiedades de procesabilidad de las composiciones reivindicadas, cuando se formulan los tipos y cantidades de éter de celulosa no iónico (hidroxietilecelulosa, HEC) y polisacárido (goma xantana), en los intervalos reivindicados.

Frente a dichos argumentos, esta Superintendencia se permite señalar, que al revisar el estado del arte de conformidad con las nuevas reivindicaciones presentadas, se encontraron nuevos documentos que afectan la patentabilidad de la presente solicitud, razón por la cual aún se mantienen las objeciones en contra del nivel inventivo de la solicitud, en donde el documento D1 ya no hace parte de dicha combinación de documentos y por tanto dichos argumentos no aplican en esta etapa del examen de fondo.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 787 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0003131

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0003131		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2017/039074		23 de junio de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)					Prioridad		Presentación		
24 de Junio de 2016					X				
Solicitante									
COLGATE-PALMOLIVE COMPANY									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 31
Palabras clave utilizadas	thickening system; zinc ion sources; basic amino acid; arginine; lysine; oral care composition; nonionic cellulose ether; polysaccharide gum.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 8/27, A61K 8/44, A61Q 11/00, A61K 8/73, A61K 8/24
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(1)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado(2)
EPO	JP2011105682	02/Junio/2011	1 a 23	(Resumen, párr. [0001] y [0041])	Y
	US2015320654	12/Noviembre/2015	N/A	N/A	A
	WO2015094849	25/Junio/2015	1 a 23	(Resumen, Reivindicación 1, párr. 0044)	Y
	US2007224134	27/Septiembre/2007	N/A	N/A	A
	WO2015094152	25/Junio/2015	N/A	N/A	A
	JPH07304641	21/Noviembre/1995	N/A	N/A	A
	US2010135921	03/Junio/2010	N/A	N/A	A
	H Hx ET AL	01/Enero/2011	N/A	N/A	A
USPTO	WO2011/123123	06/Octubre/2011	N/A	N/A	A
ORBIT	US3535421	20/Octubre/1970	N/A	N/A	A
	US4885155	05/Diciembre/1989	N/A	N/A	A
	US2015320654	12/Noviembre/2015	N/A	N/A	A
	WO2015094849	25/Junio/2015	1 a 23	(Resumen, Reivindicación 1, párr. 0044)	Y
PATBASE	US2007224134	27/Septiembre/2007	N/A	N/A	A

Oficio N° 787 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0003131

	WO2015094152	25/Junio/2015	N/A	N/A	A
	JPH07304641	21/Noviembre/1995	N/A	N/A	A
	US2010135921	03/Junio/2010	N/A	N/A	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
Fecha del reporte de búsqueda: 25-11-2019					
Examinador: NELSON RICARDO VELASCO GONZÁLEZ					